



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 14-TC-11

VISTO:

La Nota N° 045-TC-11 del 25 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

-Que a través de dicha nota el Tribunal de Contralor solicitó un informe a la Secretaría de Economía sobre la denuncia efectuada por esa Secretaría, referente a la anulación de un registro de deuda efectuada en el Departamento de Fiscalización;

-Que con fecha 31 de enero de 2011 se recibió una serie de copias de documentación relacionada con la solicitud efectuada;

-Que el inciso 2 del art. 8°) de la ordenanza N° 1754-CM-07 establece como una de las obligaciones del Tribunal de Contralor investigar posibles transgresiones por parte de los agentes y funcionarios municipales de las normas que rigen la gestión administrativa, financiera y patrimonial del municipio;

-Que en el caso de marras podría darse dicha situación, por lo que se debe iniciar un expediente administrativo por parte de este Departamento, a efectos de investigar los hechos denunciados;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1°) Iniciar un proceso de investigación sobre los hechos denunciados por el Secretario de Economía de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Cr. Juan José Decco, relacionados con un supuesto delito producido en el Departamento Fiscalización, dependiente de la Secretaria antes citada, consistente en la anulación de un registro de deuda.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2011.